



E-5715

**TRANSFIERE RECURSOS A LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LOS LAGOS PARA FINANCIAR PROYECTOS DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD JULIO Y DICIEMBRE 2024**

DECRETO EXENTO N° 42

SANTIAGO, - 3 JUL 2024

VISTO:



Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", y sus Glosas 05 y 08; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por el cual se nombra al Subsecretario del Trabajo; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°26, de 17 de junio de 2024, de la Subsecretaría del Trabajo; y en las Resoluciones N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que individualiza quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría del Trabajo, tiene a su cargo el Programa Inversión en la Comunidad, en adelante "el Programa", que de conformidad con el Decreto N°1, de 2010, de esta misma Secretaría de Estado, tiene como objetivo entregar reglas de carácter administrativo que se apliquen al financiamiento de proyectos de mano de obra intensiva en el ámbito local que presenten un claro beneficio comunitario, en adelante "los proyectos".

Que el Programa consta de dos líneas de acción, a saber: "Transferencia directa de recursos" y "Ejecución de proyectos mediante convenios".

Que en la línea de acción "Transferencia directa de recursos", corresponde a la Subsecretaría del Trabajo asignar recursos a las delegaciones presidenciales regionales, para que éstas ejecuten proyectos en la región correspondiente, ya sea directamente o a través de la celebración de convenios con organismos públicos o agentes privados, en los que resulten beneficiadas las personas que cumplan los requisitos establecidos en la misma regulación reglamentaria.

Que, continuar con la ejecución del programa resulta prioritaria en el contexto de un adecuado desarrollo de la política de empleo, establecida para el presente año para la Región de Los Lagos por lo cual se ha determinado por la Subsecretaría del Trabajo, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y la Delegación Presidencial Regional de Los

Lagos, en adelante "la Delegación Presidencial", ejecutar el Programa durante los meses de julio a diciembre de 2024.

Que la Ley N°21.640, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024, establece en la partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, los recursos iniciales para el financiamiento del Programa "Inversión en la Comunidad". Estos fueron modificados posteriormente mediante los decretos N°91, N°299 y N°548, de 2024, del Ministerio de Hacienda, siendo por este último incrementado el presupuesto del programa en \$56.745.319.000 (cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco millones trescientos diecinueve mil pesos), contándose con recursos para financiar los gastos que irroge el presente acto administrativo según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°26, de 17 de junio de 2024, del Jefe del Departamento de Finanzas de la Subsecretaría del Trabajo.

#### DECRETO:

**PRIMERO: TRANSFIÉRASE** a la Delegación Presidencial Regional de Los Lagos, la suma de hasta **\$597.655.800 (quinientos noventa y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos)** a pagarse en seis cuotas, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo-Proempleo, con el objeto de continuar financiando la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad durante los meses de julio a diciembre de 2024, luego de la total tramitación del presente acto.

Del total de los recursos a transferir se destinarán hasta **\$552.081.000 (quinientos cincuenta y dos millones ochenta y un mil pesos)** para el pago de sueldos y seguridad social de las personas beneficiarias, y la suma de hasta **\$45.574.800 (cuarenta y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos)** para cubrir los gastos de administración asociados a la ejecución del programa, entendiendo por tales gastos el del personal contratado por el ejecutor directo para administrar y ejecutar el programa en las diversas comunas y la adquisición de herramientas, insumos y/o materiales necesarios para que los/as beneficiarios/as directos (as) del Programa realicen las funciones que se le encomienden en sus respectivos contratos, de conformidad con el siguiente desglose:

Comuna	Jornada Media	Jor. 3/4	Jor. Comp.	Total	Ejecución julio-diciembre	Administración julio-diciembre	Total
Ancud	48	0	0	48	\$81.288.000	\$6.710.400	\$87.998.400
Castro	1	0	0	1	\$1.693.500	\$139.800	\$1.833.300
Chonchi	13	0	0	8	\$22.015.500	\$1.817.400	\$23.832.900
Puqueldón	2	0	0	2	\$3.387.000	\$279.600	\$3.666.600
Quellón	35	0	0	35	\$59.272.500	\$4.893.000	\$64.165.500
Quinchao	9	0	0	9	\$15.241.500	\$1.258.200	\$16.499.700
Calbuco	13	0	0	13	\$22.015.500	\$1.817.400	\$23.832.900
Fresia	44	0	0	44	\$74.514.000	\$6.151.200	\$80.665.200
Llanquihue	6	0	0	6	\$10.161.000	\$838.800	\$10.999.800
Los Muermos	2	0	0	2	\$3.387.000	\$279.600	\$3.666.600
Mauñín	10	0	0	10	\$16.935.000	\$1.398.000	\$18.333.000
Puerto Montt	87	0	0	92	\$147.334.500	\$12.162.600	\$159.497.100
Osorno	54	0	0	54	\$91.449.000	\$7.549.200	\$98.998.200
Puyehue	1	0	0	1	\$1.693.500	\$139.800	\$1.833.300
San Pablo	1	0	0	1	\$1.693.500	\$139.800	\$1.833.300
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>326</b>	<b>\$552.081.000</b>	<b>\$45.574.800</b>	<b>\$597.655.800</b>

**SEGUNDO: DÉSE CUMPLIMIENTO** por parte de la Delegación Presidencial a lo dispuesto en la ley de presupuestos del sector público vigente, en especial en sus artículos 7, 23, 24 y 25 en lo

pertinente, y en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para lo cual ejecutaran, a lo menos, las siguientes acciones:

1. Determinar los proyectos a financiar con cargo a los recursos que se transferirán en virtud del presente acto y conforme a la distribución de comunas, cupos y montos indicada en el numeral anterior. Dicha determinación deberá ser comunicada a la Jefatura de la División de Políticas de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo, mediante oficio dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Suscribir los convenios y/o contratos que correspondan para encomendar la ejecución de los Proyectos a los ejecutores directos del Programa. La asignación de recursos a las instituciones privadas con quienes se suscriba convenio, debe ser el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la normativa aplicable. Dichos convenios deberán señalar a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos, establecer la forma de rendir cuenta de los recursos recibidos, de conformidad a la normativa e instrucciones de la Contraloría General de la República vigentes, y ajustarse a la normativa aplicable contenida en la ley de presupuestos en vigor. Si los convenios se suscriben con instituciones privadas, éstas deberán contar con personalidad jurídica de dos años de antigüedad, mencionar el objeto social de ésta, y establecer las garantías que correspondan. En caso de que la transferencia a efectuar al ejecutor directo sea superior a 2.000 UTM, éste último deberá publicar el o los convenios correspondientes en su sitio electrónico, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. En ningún caso podrá fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de la región.
3. Dictar los actos y efectuar las acciones necesarias para velar por la correcta ejecución de los proyectos. Para dar cumplimiento a la ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, la Delegación deberá velar por que los organismos ejecutores privados se encuentren registrados en éste, previo a efectuar la transferencia de recursos correspondiente, y no podrá efectuar transferencias a los organismos privados que no se encuentren registrados de conformidad a la normativa vigente.
4. Verificar que las personas beneficiarias del Programa cumplan los requisitos para participar en éste. Para dichos efectos, la Delegación deberá exigir a los ejecutores de cada proyecto la entrega de antecedentes que permitan acreditar que las personas beneficiarias cumplen con las exigencias señaladas en el Decreto N°1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. De igual modo se deberá exigir a los ejecutores directos que los contratos suscritos con las personas beneficiarias de programas se ingresen a la plataforma de la Dirección del Trabajo <https://midt.dirtrab.cl/welcome> , conforme a lo establecido en el artículo 9 bis del Código del Trabajo.
5. El Delegado Presidencial Regional, designará a una contraparte técnica, con responsabilidad administrativa, que tenga por función supervisar y coordinar el cumplimiento de los objetivos del programa, debiendo a lo menos impartir instrucciones a los ejecutores directos para el mejor cumplimiento de sus objetivos; Participar de todas las instancias de coordinación que se requieran para la adecuada ejecución del Programa, en especial aquellas que le sean solicitadas por la Subsecretaría del Trabajo, a través de su contraparte técnica, que será ejercida por el jefe de División de Políticas de Empleo; Supervisar la correcta ejecución de los proyectos; Elaborar los informes técnicos y de inversión a que se refieren los decretos tercero y cuarto del presente acto administrativo,

que den cuenta de la ejecución del Programa; Crear y actualizar mensualmente la nómina(s) de los y las beneficiarios (as) de cada proyecto en el Sistema Informático de Proempleo, dentro de los 10 (diez) días siguientes al mes informado; Entregar a la Subsecretaría del Trabajo la información que ésta le requiera en el marco del ejercicio de sus facultades de supervigilancia y control y otras que le sean asignadas.

6. Remitir, a la Subsecretaría del Trabajo antes del día 10 (diez) del mes siguiente al de la recepción de los recursos, el instrumento "Ficha de los Proyectos", cuyo formato deberá obtenerse del Sistema Informático de Proempleo de la Subsecretaría del Trabajo.
7. Rendir cuenta de los recursos transferidos según lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, y la Resolución Exenta N°1.858 de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas SISREC, ambas de la Contraloría General de la República, y en el decreto cuarto del presente acto administrativo.
8. De corresponder, reintegrar aquellos recursos no utilizados, no rendidos, u observados, de conformidad con lo señalado en el decreto cuarto del presente acto administrativo.
9. Publicar la información relativa al presupuesto asignado, esto es, las transferencias efectuadas y los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año, de conformidad a lo dispuesto en las letras f) y k) del artículo 7 del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.
10. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada y a la normativa legal vigente sobre protección de datos personales. Para lo anterior, deberá tener especial consideración lo establecido por la Resolución Exenta N°284 de 2023, de la Subsecretaría del Trabajo, que aprueba la Política General del Sistema de seguridad de la Información y la Resolución Exenta N°229 de 2022, de la Subsecretaría del Trabajo, que aprueba procedimiento de uso y gestión de bases de datos utilizadas en la implementación del Programa Inversión en la comunidad.

**TERCERO: ENTRÉGUESE** por parte de la Delegación Presidencial a la Subsecretaría del Trabajo los siguientes informes:

- 1) **Informes Técnicos Mensuales**, que deberán incluir lo siguiente:
  - a. Reporte mensual de ejecución que deberá contener información desglosada por comuna, referida a los proyectos en ejecución, sus ejecutores, beneficiarios totales de cada proyecto, jornada que les corresponde, y porcentaje de ejecución correspondiente al período.
  - b. La siguiente información de cada proyecto ejecutado:
    - b.1) Nombre o razón social, Rut, domicilio del ejecutor directo, indicando el mecanismo de contratación utilizado y copia del convenio y/o contrato suscrito, y las acciones desarrolladas por aquel en el periodo;
    - b.2) Individualización de las personas beneficiarias del programa;
    - b.3) Los avances de cada proyecto, en caso de que continúen en ejecución;
    - b.4) Los resultados de los proyectos, en caso de que finalicen dentro del periodo de elaboración del informe.
  - c. En relación con las supervisiones a los proyectos, se deberá presentar un Informe de supervisión mensual, el que deberá comprender:
    - c.1) El listado de proyectos que fueron supervisados, con el detalle de todos los aspectos revisados (incluida la individualización de los beneficiarios/as consultados), utilizando las

herramientas disponibles y ajustando a los formatos establecidos por el Departamento de ProEmpleo.

c.2) Anomalías o dificultades detectadas.

c.3) Las medidas administrativas y correcciones solicitadas al ejecutor.

c.4) Informe de multas aplicadas.

c.5) El estado de seguimiento de los hallazgos, el que se efectuará hasta que haya sido subsanado, o medidas adoptadas en caso de que así no fuere.

El informe deberá entregarse por la Delegación Presidencial dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del periodo que se informa.

- 2) **Informe Técnico Final**, que deberá contener las conclusiones sobre los resultados cualitativos y cuantitativos del Programa, refiriéndose a cada uno de los puntos tratados en los informes técnicos mensuales. Este informe deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del informe final de inversión.
- 3) **Informes de Inversión**: Dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al mes informado, entregará la siguiente documentación: el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen de los recursos; un informe que dé cuenta de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y de corresponder, el saldo disponible.  
Para dar cumplimiento a lo anterior, la Delegación Presidencial exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a la normativa indicada vigente.
- 4) **Informe Final de Inversión**: Este informe deberá adjuntar el documento denominado "Formulario de Cierre" y presentarse en un plazo que no exceda de los 60 días corridos contados desde el término de la ejecución de los proyectos.

Los informes técnicos e inversión, así como toda información que se envíe por la Delegación Presidencial a la Subsecretaría del Trabajo, deberán presentarse en los formularios disponibles en el Sistema Informático de Proempleo, Subsecretaría del Trabajo, e ingresarse a éste.

**CUARTO: RÍNDASE CUENTA** por parte de la Delegación Presidencial de los recursos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, y la Resolución Exenta N°1.858, de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas SISREC, ambas de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

De corresponder, deberá restituir aquellos recursos no utilizados y/o no rendidos, u observados, en los términos y plazos previstos en la normativa vigente.

La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Delegación Presidencial no se encuentre al día en la entrega de las rendiciones de cuentas correspondientes.

**QUINTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, PROEMPLEO, para el año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**JEANNETTE JARA ROMÁN**  
**MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**



**GIORGIO BOCCARDO BOSONI**  
**SUBSECRETARIO DEL TRABAJO**

**PCHC/MESP/RSF/ASA/MME/FBR/YOB/FCC**

**Distribución:**

- Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Gabinete Subsecretario del Trabajo
- División Jurídica
- División Administración y Finanzas
- División de Políticas de Empleo
- Programa ProEmpleo
- Delegación Presidencial Regional de Los Lagos
- Oficina de Partes



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento

**GIORGIO BOCCARDO BOSONI**  
Subsecretario del Trabajo



E5915/2024

**MEMORANDUM N° : PRE 212/2024**

**DE : YERSON OLIVARES BONILLA  
DIRECTOR/A PROEMPLEO**

**A : ANDREA SOTO ARAYA  
JEFE/A DIVISIÓN JURÍDICA**

**MAT. : SOLICITA CONFECCIÓN DECRETO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
A LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE LOS LAGOS PARA FINANCIAR  
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE INVERSIÓN EN LA  
COMUNIDAD DURANTE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2024**

**CIUDAD : Santiago**

**FECHA : 25/06/2024**

Mediante el presente y junto con saludar, solicito a UD. la confección del Decreto de Transferencia de Recursos para la Delegación Presidencial de Los Lagos, correspondiente a gastos de ejecución para el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Comuna	Jornada Media	Jor. 3/4	Jor. Comp.	Total	Ejecución julio-diciembre	Administración julio-diciembre	Total
Ancud	48			48	\$81.288.000	\$6.710.400	\$87.998.400
Castro	1			1	\$1.693.500	\$139.800	\$1.833.300
Chonchi	13			8	\$22.015.500	\$1.817.400	\$23.832.900
Puqueldón	2			2	\$3.387.000	\$279.600	\$3.666.600
Quellón	35			35	\$59.272.500	\$4.893.000	\$64.165.500
Quinchao	9			9	\$15.241.500	\$1.258.200	\$16.499.700
Calbuco	13			13	\$22.015.500	\$1.817.400	\$23.832.900
Fresia	44			44	\$74.514.000	\$6.151.200	\$80.665.200
Llanquihue	6			6	\$10.161.000	\$838.800	\$10.999.800
Los Muermos	2			2	\$3.387.000	\$279.600	\$3.666.600
Mauñín	10			10	\$16.935.000	\$1.398.000	\$18.333.000
Puerto Montt	87			92	\$147.334.500	\$12.162.600	\$159.497.100
Osorno	54			54	\$91.449.000	\$7.549.200	\$98.998.200
Puyehue	1			1	\$1.693.500	\$139.800	\$1.833.300
San Pablo	1			1	\$1.693.500	\$139.800	\$1.833.300
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>			<b>326</b>	<b>\$552.081.000</b>	<b>\$45.574.800</b>	<b>\$597.655.800</b>

Los recursos serán transferidos en seis (6) cuotas mensuales.  
La fuente de financiamiento proviene del presupuesto inicial Ley N°21640 y el Decreto del Ministerio de Hacienda N°548 del 2024, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°26 de 17 de junio de 2024, de la División de Administración y Finanzas.  
Al efecto se adjuntan los siguientes documentos:

1. Detalle distribución en formato Excel.
2. CDP N°26 de 17 de junio de 2024
3. Borrador decreto.
4. Decreto de hacienda N°548.

Sin otro particular,



**YERSON OLIVARES BONILLA**  
DIRECTOR/A PROEMPLEO  
PROEMPLEO

**Antecedentes:**

- [copia distribución \(Copia de Distribución Los Lagos julio-diciembre 2024.xlsx\)](#)
- [CDP 26 \(CDP 26 LOS LAGOS.pdf\)](#)
- [Decreto Hacienda 548 \(DECRETO AFECTO 548 SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA HACIENDA TT.pdf\)](#)
- [Borrador \(Borrador decreto exento Los Lagos julio diciembre 2024.docx\)](#)

YOB / FAL / MCD / ffm

DISTRIBUCION:



2540E649C

Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a [verificadoc@mintrab.gob.cl](mailto:verificadoc@mintrab.gob.cl) y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799





Lunes, 17 de junio de 2024

### Certificado Disponibilidad Presupuestaria 2024

N° 26

Imputación

15.01.03.24.03.264

Programa de Inversión en la Comunidad

	Ejecución	Personal	Total
Presupuesto Ley Inicial	\$17.216.484.000	\$130.116.000	\$17.346.600.000
Decreto Hacienda N°91-2024	\$34.409.690.000	\$747.950.000	\$35.157.640.000
Decreto Hacienda N°299-2024	\$9.896.121.000	\$0	\$9.896.121.000
Decreto Hacienda N°440-2024	\$-54.000.000	\$54.000.000	\$0
Decreto Hacienda N°548-2024	\$56.745.319.000	\$0	\$56.745.319.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$118.213.614.000</b>	<b>\$932.066.000</b>	<b>\$119.145.680.000</b>
Presupuesto Ejecutado	\$73.386.569.531	\$870.271.330	\$74.256.840.861
Presente documento Los Lagos	\$597.655.800	\$0	\$597.655.800
<b>Saldo Disponible</b>	<b>\$44.229.388.669</b>	<b>\$61.794.670</b>	<b>\$44.291.183.339</b>
<b>Certificados a la fecha</b>	<b>\$73.984.225.331</b>	<b>\$870.271.330</b>	<b>\$74.854.496.661</b>

  
**CHRISTIAN URZÚA BILBAO**  
Jefe de Departamento de Finanzas  
Subsecretaría del Trabajo





Ministerio de Hacienda  
Reg. 086FF 02/05/2024  
TP 772

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**  
  
RECEPCIÓN

**CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZON**  
  
RECEPCIÓN

DEPART JURIDICO		
DEPT R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP E CUENTAS		
SUB DEP C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P U y T		
SUB DEP MUNICIPI		

**REFRENDACION**

REF POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC DTO \_\_\_\_\_

**TOMADO RAZÓN**  
24 Mayo 2024  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas  
Código Verificación: 1716578043277-  
F7FC773B-38BC-4311-8570-35411C895E78  
Visite: Contraloría General de la República [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 07 MAY 2024

Nº 548 /

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, las Glosas 07 y 12 del Programa 03 de la Partida 50 Tesoro Público y el Decreto de Hacienda N° 2.273 de 2023,

**DECRETO:**

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

jmf/spz/Admb/JefeSector



**Partida** 50 TESORO PÚBLICO  
**Capítulo** 01 FISCO  
**Programa** 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.095.019
	03			A Otras Entidades Públicas		62.095.019
		104		Provisión para Financiamientos Comprometidos		30.389.888
		120		Programa Contingencia contra el Desempleo		31.705.131

**Partida** 50 TESORO PÚBLICO  
**Capítulo** 01 FISCO  
**Programa** 05 APORTE FISCAL LIBRE

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
27				APORTE FISCAL LIBRE	62.095.019	
	13			MINISTERIO DE AGRICULTURA	5.349.700	
		005		Corporación Nacional Forestal	5.349.700	
	15			MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	56.745.319	
		001		Subsecretaría del Trabajo	56.745.319	

**Partida** 13 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**Capítulo** 05 CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
**Programa** 07 PROGRAMAS DE EMPLEOS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	5.349.700	
	01			Libre	5.349.700	
21				GASTOS EN PERSONAL	4.777.592	
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	540.116	
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31.992	
	04			Mobiliario y Otros	1.702	

Ministerio de Hacienda  
086FF 02/05/2024

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
	05			Máquinas y Equipos	30.290	

Glosas:

01	Asociada a Subtítulo 21 incluye:					
	a)	Autorización máxima para gastos en viáticos				
	-	En Territorio Nacional, en Miles de \$			74.444	
	b)	Jornales Transitorios				
	-	Miles de \$			4.703.148	

**Partida** 15 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
**Capítulo** 01 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
**Programa** 03 PROEMPLEO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	56.745.319	
	01			Libre	56.745.319	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.745.319	
	03			A Otras Entidades Públicas	56.745.319	
		264		Programa Inversión en la Comunidad	56.745.319	

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

An oval-shaped official stamp from the Ministry of Finance of Chile. The text inside the stamp reads "REPUBLICA DE CHILE" at the top, "MINISTRO" in the center, and "MINISTERIO DE HACIENDA" at the bottom. A handwritten signature in black ink is written over the stamp.

MARIO MARCEL CULLELL  
Ministro de Hacienda